

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO TÉCNICO- CIENTÍFICO ENTRE LA ONG GEÓLOGOS DEL MUNDO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

En Riobamba, a 22 de febrero de 2011

REUNIDOS

De una parte la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH) legalmente representada por su Rector Ms. C. Edison Riera Rodríguez, con domicilio en la ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo, país Ecuador(Av. San Antonio km 1 ½ vía Guano). Mencionando que La UNACH, es una institución de educación superior, creada mediante Ley # 98 publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 771 del 31 de Agosto de 1995, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior, su Reglamento, su Estatuto y Reglamentos Internos. Entre los fines de la Universidad, sobresalen la formación de profesionales, el fomento de la investigación científica, tecnológica y humanística, el aporte al desarrollo del cantón, la provincia y el país, el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, priorizando áreas y líneas relacionados con problemas actuales de la sociedad, intensificando la interacción social, la asistencia técnica, la prestación de servicios, capacitación, consultoría y asesoría, fomentando la cooperación interinstitucional, el intercambio científico, tecnológico, académico y cultural con instituciones de educación superior y organismos nacionales y extranjeros.

Y de la otra parte la ONG GEÓLOGOS DEL MUNDO, con sede social en la Calle Raquel Meller nº 7 Local C.P. 28027 Madrid, legalmente representada por su Presidente D. Ángel Carbayo Olivares con el Documento Nacional de Identidad número 05487663-R, mencionando que La ONG Geólogos del Mundo es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, creada en Madrid en el año de 1999 a partir del impulso del Ilustre Colegio Oficial de Geólogos ICOG y la Federación Europea de Geólogos FEG, y calificada como Entidad de Utilidad Pública en mayo de 2003. Las principales líneas de actuación son la gestión de los recursos naturales y de los riesgos geológicos orientados a elaborar información geológica y herramientas de soporte para la ordenación territorial, abastecimiento de agua, la divulgación y la formación en el campo de las ciencias de la tierra. Estas actuaciones se realizan a través de proyectos, en los cuales, aparte de las componentes técnicas donde se genera la información, se incluyen acciones de transferencia de conocimiento y fortalecimiento de las poblaciones e instituciones beneficiarias, procurando establecer procesos que mejoren la participación desde una perspectiva de género y que faciliten la gobernabilidad en todos sus niveles.

COMPARECEN

Ambas partes actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad para contratar y obligarse en los términos de este convenio, y en su virtud

MANIFIESTAN

Que están comprometidas en los valores éticos expresados en los Códigos de conducta que ambas entidades han suscrito en sus respectivos ámbitos, están resueltos a desarrollar conjuntamente actividades, basadas en la confianza mutua y en los objetivos compartidos en sus respectivos códigos de conducta, con el fin de impulsar la cultura de la solidaridad y el compromiso social en la sociedad hispano-ecuatoriana, la transformación social en los países mas desfavorecidos, en pro de la paz, de la justicia, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental en el mundo.

En tal virtud, la Facultad de Ingeniería de la UNACH y la ONG GEÓLOGOS DEL MUNDO, a través de sus representantes, acuerdan suscribir un Convenio Marco de Cooperación al Desarrollo mediante transferencia Técnico-Científica en el tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- OBJETIVOS:

Los objetivos del presente CONVENIO MARCO son:

- Establecer una alianza estratégica entre la UNACH y la ONG. Geólogos del Mundo, en el marco de la cooperación para el desarrollo.
- Ejecutar conjuntamente proyectos de investigación y desarrollo orientados al mejoramiento del nivel de vida de la población de Chimborazo, y a la recuperación y conservación de los recursos naturales, de acuerdo a las condiciones que expresamente se establecerán entre las partes, mediante convenios específicos que serán detallados con las condiciones, obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

- El presente Convenio Marco, a partir de la suscripción, tendrá una duración de TRES AÑOS y se renovará automáticamente a menos que una de las partes presente por escrito la renuncia a dicho convenio.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

- Las partes convienen en que para facilitar su mejor desarrollo en el campo de la investigación científica y tecnológica, así como en el campo académico, en este acto coordinan sus estructuras.
- Para cumplir con lo anterior, las partes a través de convenios específicos, alentarán la actividad relativa a la formación, la investigación científica y el desarrollo comunitario, a través de:
 - a. Realizar conjuntamente proyectos de investigación científica y desarrollo de tecnología.
 - b. Desarrollo de propuestas de investigación básica y aplicada.
 - c. Intercambio de información, publicaciones, material didáctico, películas y equipos.
 - d. Elaboración conjunta de publicaciones.
 - e. Realización de cursos, conferencias, seminarios, encuentros, talleres, congresos, etc., de interés común.
 - f. Facilitar la participación de estudiantes de UNACH en los proyectos comunes cuando las condiciones lo permitan.
 - g. Facilitar los recursos económicos y humanos necesarios de conformidad a la programación de cada proyecto, para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio, previamente planificados y aprobados por las partes
- La información generada en el marco del convenio presente será de libre acceso y gratuito.

CUARTA.- DE LA OPERATIVIDAD DEL CONVENIO:

- Para la ejecución del presente convenio, el responsable por la UNACH será el Rector o su delegado.
- Para la ejecución del presente convenio, el responsable por parte de la ONG. Geólogos del Mundo será su representante LEGAL.
- De conformidad con las normas vigentes, el presente convenio se desarrollará, en su parte pertinente, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la UNACH y de la ONG Geólogos del Mundo

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN:

Sin perjuicio de otras causas señaladas en Leyes pertinentes y de lo estipulado en este Convenio, el mismo podrá darse por terminado por las siguientes causas:

1. Por voluntad manifiesta de una de las partes, en cuyo caso bastará una comunicación escrita a la contraparte con al menos 30 días de anticipación.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Cuando el convenio termine, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la UNACH y de la ONG. Geólogos del Mundo.
4. Se redactará un acta de terminación del convenio que contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación del convenio marco y, de ser el caso, de los convenios específicos que se derivaran de éste y se encuentren en vigencia.
5. Los firmantes se comprometen a elaborar de forma conjunta y en un plazo no superior a TRES MESES desde la finalización del convenio un informe final en el que se dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos.

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR:

Las partes aclaran que la autoría y producción intelectual, resultados de procesos de investigación, capacitación, ejecución y evaluación de proyectos, etc., realizadas en el marco del presente Convenio, que esté sujeto a derechos de autor, será de propiedad compartida entre las partes y deberán reconocer la participación de las instituciones, y el apoyo de los respectivos proyectos e inversores, y el reconocimiento de otras instituciones, sin perjuicio del reconocimiento a otros colaboradores.

Si alguna de las partes incumpliere esta obligación, tal incumplimiento se considerará como causa suficiente para que la parte perjudicada pueda dar por terminado en forma anticipada el presente Convenio.

SÉPTIMA.- SOCIO/AGENTE LEGAL:

Nada de lo estipulado en este Convenio crea una asociación entre las partes, por lo que ninguna de ellas está autorizada a actuar como agente o representante de la otra, ni firmar contratos o incurrir en obligaciones o responsabilidades a nombre de la otra, salvo con su expreso consentimiento.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTOS GENERALES

1. Cada una de las partes serán responsables de los salarios, impuestos, beneficios y otras obligaciones laborales respecto a su personal destinado a la ejecución del presente Convenio.
2. Ninguna de las partes pueden delegar o subcontratar la ejecución de este Convenio, salvo acuerdo expreso entre las partes.
3. Este documento y sus anexos constituyen el Convenio completo entre las partes. Cualquier corrección y/o modificación al mismo deberá efectuarse por escrito y en forma expresa y estar firmado por los representantes de las partes.

NOVENA.- CONDICIONES IMPUESTAS POR FINANCIADORES EXTERNOS

Las condiciones específicas de financiadores externos que pudieran dificultar o impedir el desarrollo del Convenio se comunicaran y negociaran entre las partes.

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO Y AUDITORIA/FISCALIZACIÓN

La UNACH y la ONG. Geólogos del Mundo se obligan a realizar seguimiento de la gestión económica, salvaguardar la documentación de la gestión y/o auditorías, de la ejecución del presente Convenio durante el período de duración y hasta cinco años después de su finalización.

La UNACH y la ONG. Geólogos del Mundo a través de personas designadas por estas entidades, tendrán derecho a presenciar las actividades que se

desarrollen por motivo del presente Convenio. Tales visitas pueden realizarse en cualquier momento razonable y sin previo aviso.

DÉCIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES:

Además de los compromisos asumidos por la **UNACH** y la **ONG. Geólogos del Mundo** en el presente Convenio, éstos no tendrán otros en el área civil, laboral, social o fiscal, para con la otra parte o con terceros, ni en el presente ni en el futuro.

DÉCIMO SEGUNDA.- CONTROVERSIAS/JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

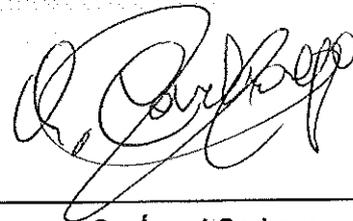
En caso de controversia que derivare del incumplimiento o inobservancia del presente Convenio, que no pudiera ser solucionada de forma amistosa, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten al Arbitraje Internacional de La Haya.

DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, y en prueba de ello suscriben conjuntamente en tres copias del mismo texto y efecto legal. El presente convenio se firma a los 22 días del mes de febrero del año 2011.



Ms. C. Edison Riera Rodríguez
RECTOR DE LA UNACH



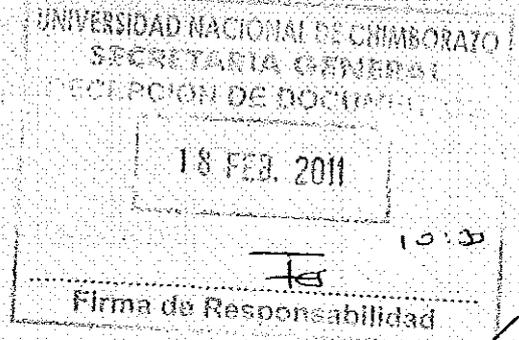
Sr. Ángel Carbayo
PRESIDENTE DE GEÓLOGOS DEL
MUNDO



Dra. Anita Ríos R
DECANA FACULTAD DE INGENIERIA
TESTIGO DE HONOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
PROCURADURIA GENERAL



Riobamba 18 de febrero del 2011
Oficio No. 336-P-UNACH-2011

© D. Conce. Fra. Decana Ingeniería.
21-02-2011

Señor
Ms. Edison Riera Rodríguez
Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo
Presente

Ms. C. Edison Riera Riera
RECTOR

De mi consideración:

En relación al pedido realizado por la Dra. Anita Ríos, Decana de la Facultad de Ingeniería, por el cual se solicita emitir un informe, en relación al proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UNACH y la ONG Geólogos del Mundo, debo indicar que dicho convenio cumple con los parámetros establecidos para este tipo de documentos; en tal sentido considero que se debe proceder a la suscripción.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

DR. FRANKLIN OCAÑA VALLEJO
Procurador General de la UNACH



c.c.: Decana de la Facultad de Ingeniería

Campus Universitario "Ms.C. Edison Riera Rodríguez"
Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ camino a Guano
Teléfonos: 2364316 - 2364315 - 2364314 - 2364307
Ext.134 - 135

RIOBAMBA - CHIMBORAZO - ECUADOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE INGENIERIA
DECANATO

CERTIFICACION:

En mi calidad de Decana de la Facultad de Ingeniería, tengo a bien certificar que la Universidad Nacional de Chimborazo, está interesada en realizar el curso de capacitación sobre Riesgos por Movimiento de Masa, con Geólogos del Mundo, por lo que la institución se pondría como contraparte a dotar de: la infraestructura física, equipos, personal de logística, así como el pago de estadía y alimentación del instructor designado de acuerdo al siguiente detalle.

CANTIDAD	DETALLE	V. UNITARIO	V. TOTAL
5	Equipos multimedios	75	\$ 375,00
1	Sala de computación	700	\$ 700,00
5	Instalaciones sanitarias	25	\$ 125,00
3	Hospedaje y Alimentación (7 días)	250	\$ 750,00
1	Atención a participantes	2250	\$ 2.250,00
15	Equipos GPS	60	\$ 900,00
1	Noche Riobambaña	300	\$ 300,00
1	Protocolo	75	\$ 75,00
1	Suministros de oficina	100	\$ 100,00
3	movilizaciones (vehículos y conductor)	350	\$ 1.050,00
TOTAL			\$ 6.625,00

Es todo cuanto puedo certificar y ratifico nuestro compromiso de trabajo y coordinación interinstitucional.

Riobamba, 9 de marzo de 2011

Lo certifica,



Dra. Anita Ríos R.
Decana - Facultad de Ingeniería

Campus Universitario "Ms.C. Edison Riera Rodríguez"
Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ camino a Guano
Teléfonos: 2364316 - 2364315 - 2364314 - 2364307
RIOBAMBA - CHIMBORAZO - ECUADOR

Tecnología, Humanismo y Calidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
SECRETARIA GENERAL

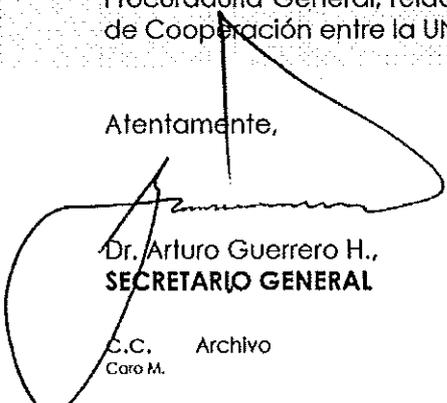
Oficio No. 0993 SG-UNACH-2011
Riobamba, 21 de febrero del 2011

Doctora
Anita Ríos R.
DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
Presente.-

De mi consideración:

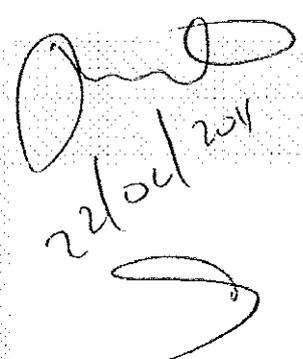
Por disposición del Señor Rector, remito el oficio No. 336-P-UNACH-2011, de la Procuraduría General, relacionado con el informe para la suscripción del Convenio de Cooperación entre la UNACH y la ONG Geólogos del Mundo.

Atentamente,


Dr. Arturo Guerrero H.,
SECRETARIO GENERAL

C.C. Archivo
Coto M.

Campus Universitario "Ms.C. Edison Riera Rodríguez"
Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ camino a Guano
Teléfonos: 2364316 - 2364315 - 2364314 - 2364308 - 2364307
Ext. 100 Fax: Ext.117
aguerrero@unach.edu.ec
RIOBAMBA - CHIMBORAZO - ECUADOR


22/02/2011